

00117-2015

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2015-MPSM.

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 18 de febrero de 2015, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa de Incentivo Tributario por Pronto Pago de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2015. Dictamen N° 004-2015-COEPP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 9º, del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, mediante ordenanzas las municipalidades crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, conforme al artículo 52º del Texto único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los gobiernos locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles, 18 de febrero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la ordenanza Municipal que aprueba el programa de incentivo tributario por pronto pago de arbitrios municipales para el ejercicio 2015, así como su reglamento, cuyo beneficio porcentual se dará de la siguiente manera:

MES	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Febrero	15% del monto total de arbitrios
Marzo	10% del monto total de arbitrios
Abril	5% del monto total de arbitrios

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Alcaldía la promulgación de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo, así como su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la provincia, y en el portal web institucional www.mpsm.gob.pe.

TERCERO.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, la implementación y cumplimiento de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General TRANSCRIBIR el presente acuerdo y COMUNICARLO, en copia original, a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,
Gerencia Municipal,

Servicio de Administración Tributaria Tarapoto SAT-T,
Oficina de Imagen Institucional, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, jueves, 19 de febrero de 2015.



Walter Grandel Jiménez
ALCALDE



C.c.
Archivo.